



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2022-MDM/A

Mórrope, 11 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 12416-2022, de fecha 21FEB2022, el Informe N° 114-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 07ABR2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 516-2022-GDTIGM/MDM de fecha 07ABR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N° 750-2022-GM/MDM de fecha 08ABR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico..

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 12416 de fecha 21FEB2022, en donde el administrado ROSA MAGALI CORDOVA CAMPOVERDE, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado "SAN JUAN", inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 02267346, Asiento N° 00003, ubicado en el Sector Inneche del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 114-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 07ABR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio "SAN JUAN", de 7,400.00 m2, y perímetro de 514.87 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "SAN JUAN".

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 223-2022-MDM/A

A través del Informe N°516-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 07ABR2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "SAN JUAN", a favor de ROSA MAGALI CORDOVA CAMPOVERDE; por lo que, mediante Memorando N° 750-2022-GM/MDM de fecha 08ABR2022, recibido con fecha 11ABR2022 la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, **signado con Partida Electrónica N° 02267346 y con UCN° 20275**, ubicado en el Sector Inneche del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado **"SAN JUAN"**, a favor de **ROSA MAGALI CORDOVA CAMPOVERDE**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

NOMBRE DE PREDIO : "SAN JUAN"
UBICACIÓN : SECTOR INNECHE, del Distrito de Mórrope.
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : MÓRROPE
REGION : LAMBAYEQUE

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- **FRENTE:** Colinda con PREDIO URBANO NUEVA JERUSALEN y PREDIO URBANO SAN JUAN, en línea recta de 05 Tramos, vértices P1 al P12; con una **longitud total de 231.28 ml.**
- **DERECHA:** Colinda con predios UCN° 20274, en línea recta de 01 Tramo, vértices P6 al P7; Con una **longitud total de 32.03 ml.**
- **IZQUIERDA:** Colinda con U.C.N° 20430, en línea quebrada de 03 Tramos; con una **longitud total de 36.61 ml.**
- **FONDO:** Colinda con predio U.C.N° 20272, en línea Recta de 05 Tramo, vértices P1 al P6; Con una **longitud total de 214.95 ml.**

ÁREA TOTAL : 7,400.00 m2.
ÁREA TOTAL : 0.7400 Ha.
PERÍMETRO : 514.87 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 223-2022-MDM/A

III. VÉRTICES: Las Coordenadas del Predio "UCN° 20275" (PSAD 56-ZONA 17S) son:

CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56 - UCN° 20275					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	15.65	97°58'28"	609224.1072	9279095.8979
P2	P2 - P3	54.18	179°23'10"	609223.6125	9279080.2511
P3	P3 - P4	54.42	179°10'34"	609221.3201	9279026.1221
P4	P4 - P5	51.60	180°30'3"	609218.2362	9278971.7932
P5	P5 - P6	39.10	180°59'44"	609215.7624	9278920.2537
P6	P6 - P7	32.03	114°38'37"	609214.5668	9278881.1716
P7	P7 - P8	33.90	67°9'2"	609185.0631	9278868.7142
P8	P8 - P9	49.54	179°22'35"	609185.0384	9278902.6173
P9	P9 - P10	51.94	179°35'57"	609185.5414	9278952.1572
P10	P10 - P11	49.14	180°9'55"	609186.4320	9279004.0866
P11	P11 - P12	46.76	179°57'30"	609187.1329	9279053.2266
P12	P12 - P13	10.04	91°25'47"	609187.8338	9279099.9771
P13	P13 - P14	14.86	170°57'31"	609197.8689	9279100.0771
P14	P14 - P1	11.71	178°41'6"	609212.5713	9279097.8875

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe)..

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
GOGA
GDTI
SDT
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*